



Corte Suprema de Justicia de la Nación



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
TALCAHUANO N° 550 - 6° PISO - OFICINA 6135
C.P. 1013 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

SEÑOR PROVEEDOR: SÍRVASE COTIZAR POR EL REQUERIMIENTO QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN, EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS DESCRIPCIONES QUE SE DETALLAN Y CONFORME AL DECRETO N° 5720/72:

Renglón	Cantidad	Descripción	Precio unitario	Precio total								
1	----	SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO OFICIAL Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO MARCA HEWLETT PACKARD INSTALADO EN LA DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES CONTADOS A PARTIR DE SU ADJUDICACIÓN. 1. Objeto 2. Plazo de mantenimiento de las ofertas 3. Forma de presentación de las ofertas 4. Contenido de la Oferta 5. Aclaraciones al pliego de bases y condiciones particulares 6. Evaluación de las Ofertas 7. Forma de Pago 8. Inicio del Servicio 9. Requisitos de los Oferentes 10. Penalidades 11. Visita de Obra 12. Descripción del Servicio 1. Objeto 1.1. El presente llamado a licitación tiene por objeto la renovación del servicio de soporte técnico oficial y mantenimiento del equipamiento informático marca Hewlett Packard instalado en la Dirección de Informática de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. 1.2. Debido a las actuales necesidades de rendimiento, escalabilidad y confiabilidad de los sistemas de cómputo críticos de la Corte Suprema se Requiere un mantenimiento especializado por el término de doce (12) meses de los equipos que se detallan abajo. <table><tr><th>Cantidad</th><th>Equipo</th><th>Configuración</th><th>Observaciones</th></tr><tr><td>1</td><td>HP EVA 4400</td><td>Con 8 cajones HP M6412 con discos: 44 discos FC 300GB 10 discos FATA 1TB 36 discos FATA 2TB</td><td>SN: SGA845007V SN: SGA84602XW SN: SGA84602YC SN: SGA84602XX SN: SGA84602YA</td></tr></table>	Cantidad	Equipo	Configuración	Observaciones	1	HP EVA 4400	Con 8 cajones HP M6412 con discos: 44 discos FC 300GB 10 discos FATA 1TB 36 discos FATA 2TB	SN: SGA845007V SN: SGA84602XW SN: SGA84602YC SN: SGA84602XX SN: SGA84602YA		
Cantidad	Equipo	Configuración	Observaciones									
1	HP EVA 4400	Con 8 cajones HP M6412 con discos: 44 discos FC 300GB 10 discos FATA 1TB 36 discos FATA 2TB	SN: SGA845007V SN: SGA84602XW SN: SGA84602YC SN: SGA84602XX SN: SGA84602YA									



Corte Suprema de Justicia de la Nación

			SN: SGA847001X SN: SGA2460015 SN: SGA24400CY SN: SGA24400D6	
1	Blade HP c7000	2 x 4GB SAN Switch Brocade 4 x GbE2cL2/3	SN: USE851JFFE	
1	HP DL380p G5	1 procesador 2x72GB 10K SAS	SN: 2UX84702YC	
5 ***	HP DL380p G8	2 procesadores 128 GB RAM 8 x 1TB SAS	SN: USE303T9J6 SN: USE303T9J7 SN: USE303T9J8 SN: USE303T9J9 SN: USE345KFC7	
5 ***	HP DL360p G8	2 procesadores 32 GB RAM 4 x 146GB SAS	SN: USE303T9JH SN: USE303T9JJ SN: USE303T9JK SN: USE303T9JL SN: USE345KFC7	
1	HP MSL 4048	2 drives LTO4	SN: MXA85010CH	
12	HP BL460c G1	2 x 146GB 10k SAS 32GB RAM 2 procesadores	SN: USE851JFFS/M /P/H SN: USE851JFFN/J/ F/R SN: USE851JFFK/L SN: USE940SJNJ/K	
4	HP BL460c G8	2 x 146GB 10k SAS 128GB RAM 2 procesadores	SN: USE303T9JA SN: USE303T9JB SN: USE303T9JC SN: USE303T9JD	
1	HP DL 160 G5	2 x 146GB FC 8GB RAM	SN: USE852N4DX	
3	HP DL 180 G5	2 x 300GB FC 1 x Xeon E5440 8GB RAM	SN: USE851N8F4 SN: USE851N8F5	



Corte Suprema de Justicia de la Nación



			SN: USE851N8F6
1	HP DL 360 G9		SN: MXQ44905N5

1.3. Los números de serie deberán ser verificados por el oferente en la visita de obra. El soporte y mantenimiento deberá ser brindado sobre todos los elementos que componen a la solución (controladoras, memorias, procesadores, discos, cables, racks y otros)

2. Plazo de mantenimiento de las ofertas

2.1. Las ofertas tendrán una validez por sesenta (60) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

2.2. Si los Oferentes no manifestarán en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de diez (10) días al vencimiento del plazo, la oferta se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.

3. Forma de presentación de las ofertas

3.1. El Oferente presentará su oferta mediante un original que deberá estar firmado en todas sus hojas (por éste o bien por su representante legal), y en sobre cerrado.

3.2. No se considerarán propuestas que contengan enmiendas, entrelíneas, raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del oferente.

3.3. El sobre se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

Corte Suprema de Justicia de la Nación
Subdirección de Compras
Talcahuano 550 Oficina 6135
LICITACION PUBLICA/PRIVADA Nº:/.....
Mantenimiento de equipamiento Hewlett Packard
Fecha de apertura: de del 201., hora:

3.4. La oferta no será recibida en caso de ser declarada "tardía".

3.5. Las propuestas deberán contener el precio unitario y cierto, en números, con referencia a las unidades solicitadas o su equivalente.

3.6. Deberán ser redactadas en idioma castellano y presentadas en original, foliadas y firmadas al pie por el oferente y/o por el representante del oferente, con su correspondiente sello aclaratorio.

3.7. Las firmas al pie deberán hacerse "hoja por hoja"

3.8. Los Oferentes deberán constituir domicilio en la Ciudad



Corte Suprema de Justicia de la Nación



	Autónoma de Buenos Aires. 3.9. A cada oferta deberá acompañarse las constancias relativas al retiro del Pliego de Bases y Condiciónes Particulares extendida por el Organismo Contratante y la de la constitución de la garantía, y en los casos que corresponda, el recibo de pago de Pliego de Bases y Condiciones. 3.10. Adjuntar el certificado de Visita de Obra. 3.11. Las presentaciones deberán hacerse cotizando la oferta básica según el presente pliego, es facultativo presentar ofertas alternativas que cumplan con los requisitos descriptos y/o sean superiores. 3.12. La oferta deberá ser acompañada por el presente pliego de bases y condiciones debidamente foliado y firmado al pie por el oferente, o por el representante del oferente. 3.13. Deberá encabezar la oferta con un índice de la presentación, el que reunirá las características generales ya indicadas, exigiendo la presentación de la documentación en el mismo orden y codificación que indica el pliego de bases y condiciones. 3.14. La sola firma del pliego que acompaña la o las ofertas y sellos aclaratorios del oferente y/o representante del mismo, dará por conformada la total aceptación de lo dispuesto en las mismas por parte de los oferentes, e implicará el conocimiento y aceptación del pliego de bases y condiciones, cláusulas generales, particulares y especificaciones técnicas del mismo, cuya disposiciones regirán en todo el acto licitatorio. 3.15. Constancia de adquisición del presente pliego. 3.16. La omisión de cualquiera de los requisitos exigidos en este punto del presente pliego de bases y condiciones, puede ser causal de rechazo de la propuesta. 4. Contenido de la Oferta 4.1. Los precios de los productos y/o servicios aquí solicitados deberán ser cotizados en pesos argentinos. 4.2. Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado. 4.3. El servicio se abonará en cuotas iguales a mes vencido. 4.4 El oferente deberá completar los montos ofertados dentro del siguiente cuadro de cotización. El oferente podrá ampliar cada ítem para más detalle; sin cambiar la estructura de la tabla.		
--	--	--	--



Corte Suprema de Justicia de la Nación



DETALLE	PAGO UNICO	MENSUAL	TOTAL
SOPORTE TÉCNICO POR DOCE (12) MESES	NO		

5. Aclaraciones al pliego de bases y condiciones particulares

5.1. El plazo para la solicitud de aclaraciones por parte de quienes hayan consultado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares es hasta 6 días hábiles antes de la fecha de apertura.

5.2. Las consultas sobre el contenido de este Pliego de Bases y Condiciones particulares y sus anexos (si los hubiera), deberán ser remitidas por escrito al Departamento de Compras y Contrataciones.

6. Evaluación de las Ofertas

6.1. La adjudicación recaerá en la oferta más conveniente, dentro de cuyo concepto estará incluido el mejor precio ofrecido, en función de su calidad y de su ajuste a las condiciones requeridas en el pliego.

6.2. La adjudicación de los ítems solicitados se realizará por renglón único. Todos los ítems se adjudicarán a un único oferente, como única solución integradora. No se aceptarán ofertas parciales.

6.3. Sólo serán consideradas las propuestas provenientes de un establecimiento estable, constituido, organizado y con domicilio en el país de acuerdo a lo determinado por la ley de sociedades comerciales No. 19.550/72 y las modificaciones introducidas por la ley 22.903/83, cooperativas, universidades nacionales, sociedades o empresas del estado.

6.4. Que tengan un mínimo de 5 años de antigüedad en el rubro.

6.5. Que sea fabricante o distribuidor autorizado para la comercialización y servicio técnico de los equipos ofrecidos, con personal certificado por el fabricante de los productos, debiendo acreditar fehacientemente tal condición.

7. Forma de Pago

7.1. Las cotizaciones se presentarán en moneda de curso legal. Los precios cotizados deberán incluir todo cargo, derecho, tributo o gravamen, vigente a la fecha de la cotización.

7.2. Los pagos se realizarán a los 10 (diez) días hábiles de conformada la factura respectiva por la dirección de



Corte Suprema de Justicia de la Nación



	informática de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. 7.3. No será reconocido ningún otro gasto que no esté taxativamente indicado en la oferta. 7.4. Se realizarán en pagos iguales y a mes vencido. 8. Inicio del Servicio 8.1. El inicio del servicio de mantenimiento será coordinado con el personal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y se activará dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la recepción de la orden de compra. 9. Requisitos de los Oferentes 9.1. Las empresas oferentes deberán incluir en su oferta certificado que las acredite como representante oficial autorizado para la distribución o venta para la república Argentina del servicio o producto ofertado. Este certificado deberá estar expedido por el fabricante del hardware cotizado. 9.2. Deberá contar con un servicio técnico especializado, que deberá brindarse con personal certificado por el fabricante de los productos. 9.3. Los trabajadores que el contratista emplee en la obra, incluso su representante, deberán contar con un seguro por accidentes de trabajo, de conformidad con la legislación vigente (ley 24.557 y normas reglamentarias). Y constatará por medio fehaciente que el personal interviniente se encuentra amparado en el contrato de seguro obligatorio de la ART de su elección. 9.4. El oferente deberá acreditar su presencia en el país y consignar la fecha del inicio de su actividad, deberá demostrar en forma fehaciente que posee un mínimo de 5 años en el país. 9.5. Se requiere información sobre la experiencia de la empresa en implementaciones de similares envergadura a las requeridas en el pliego. 9.5.1 La cantidad mínima de instalaciones de referencia, no podrá ser inferior a 4. 9.5.2 Se tendrán en cuenta los proyectos presentados como antecedentes, y serán considerados sólo aquellos proyectos que se hallen actualmente en producción. La Corte Suprema de Justicia se reserva el derecho, cuando a su juicio lo juzgue conveniente, de realizar una inspección técnica "in situ" de las obras referenciadas por lo que será indispensable que las instalaciones declaradas sean susceptibles de ser visitadas.		
--	--	--	--



Corte Suprema de Justicia de la Nación



	Para ello, el oferente deberá detallar los proyectos incluyendo la siguiente información: a) Descripción del proyecto b) Nombre del contacto c) Dirección d) Teléfono 10. Penalidades 10.1. Vencido el plazo originario y de las prórrogas, en su caso, sin que la adjudicataria haya cumplido las prestaciones y su cargo, quedará constituido en mora de pleno derecho y la corte suprema de justicia podrá intimar al adjudicatario al cumplimiento en un plazo perentorio o, sin necesidad de interpelación alguna, rescindir el contrato. En el primer supuesto se aplicará una multa por mora del 1% (uno por ciento) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada 7 (siete) días de atraso o fracción mayor de 3 (tres) días. 10.2. Si no cumpliera con la obligación, se rescindirá el contrato. La rescisión acarreará en todos los casos la pérdida de la garantía, pudiendo la Corte Suprema de Justicia adquirir los bienes o hacer prestar el servicio por un tercero siendo a cargo del adjudicatario incumplidos la diferencia de precio que pudiese resultar. Otorgada la conformidad definitiva que determina el inciso 94 del artículo 61 de la Ley de Contabilidad -Decreto 5720/72-, la responsabilidad del adjudicatario por vicios redhibitorios, que da cuenta el inciso 106 del régimen legal citado, se extenderá por un lapso de 6 (seis) meses, computados a partir de la fecha de la mencionada conformidad definitiva. 10.3. El adjudicatario asumirá toda la responsabilidad y liberará de ella a la Corte Suprema de Justicia de la Nación en caso de reclamo o acciones entabladas por terceros en razón de derechos de patentes, propiedad intelectual, marca registrada o diseños industriales como consecuencia de la utilización o comercialización de los bienes o parte de ellos en la república Argentina. 10.4. Los apercibimientos serán formulados por escrito en el libro de órdenes de servicio que al efecto se establezca, o por medio de otra comunicación fehaciente. 10.5. Será causal de apercibimiento toda orden de servicio y/o incidente no acatado por el adjudicatario y/o falta de ejecución de las tareas programadas en plazo establecido. 10.6. La acumulación de dos (2) apercibimientos motivará la aplicación de una multa consistente en la aplicación de descuentos en la facturación mensual del servicio conforme a la siguiente escala: 1° multa: 5% (cinco) de la facturación		
--	---	--	--



Corte Suprema de Justicia de la Nación



	2° multa: 10% (diez) de la facturación 3° multa: 20% (veinte) de la facturación 4° multa: rescisión del contrato con justa causa. 10.7. El adjudicatario no podrá transferir parcial ni totalmente el servicio objeto de la presente contratación, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato de servicios y su cumplimiento. 11. Visita de Obra 11.1. Es obligatoria la visita de obra, la misma deberá ser coordinada con el personal de la dirección de informática de la Corte Suprema (tel.: 4370-4600 int 4571), y deberá ser realizada por personal idóneo del oferente. La visita al lugar, en donde se desarrollarán las tareas, se efectúa con el objeto de relevar la plataforma informática actual y las condiciones de infraestructuras para el servicio de mantenimiento especificado en el presente pliego. Servirá además para constatar allí la información entregada, evacuando todas las dudas que pudieran surgir de la interpretación de la misma. Se le extenderá al oferente una certificación, que será presentada conjuntamente con la oferta para ser considerada la misma. 12. Descripción del Servicio 12.1. El proveedor deberá entregar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, o a quien éste indique, y al momento del inicio del servicio, una nómina del personal técnico autorizado a interactuar con los bienes contratados; dicha nómina deberá ser actualizada cuando se produzcan cambios. 12.2. El proveedor coordinará con la Corte Suprema de Justicia de la Nación el desarrollo y ejecución de las tareas para la presentación de los servicios vinculados como así también su distribución en el tiempo. 12.3. En el horario de 07.30 a 13.30 hs. se tendrá especial cuidado de no interrumpir el servicio, de tener que proceder a cortes parciales o totales dentro o fuera de ese período, se deberá anunciar anticipadamente, salvo que por fuerza mayor no pueda evitarse. 12.4. Si se debieran realizar tareas fuera de los horarios y días hábiles, el contratista deberá tramitar anticipadamente ante la dirección de informática el permiso para el acceso y permanencia en el sector/es. 12.5. Los interesados podrán realizar consultas, por escrito, sobre la interpretación y alcances del presente en la dirección de informática de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Solo se aceptarán consultas hasta seis 6 (seis) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas. 12.6. La fecha de inicio o puesta en marcha del servicio será		
--	---	--	--



Corte Suprema de Justicia de la Nación



	definida de común acuerdo entre la dirección de informática de la Corte suprema de Justicia de la Nación y el proveedor adjudicado. 12.7. El mantenimiento y asistencia deberá contemplar el hardware, los periféricos, conectores y otros para dejar en condiciones de funcionamiento el equipamiento mencionado. 12.8. El mantenimiento incluirá el servicio de reparación por personal del fabricante del hardware, el cual debe estar certificado y calificado, y reemplazo de las partes que se encuentren defectuosas por repuestos originales sin costo para la Corte Suprema de Justicia de la Nación. 12.9. La reparación de los equipos deberá ser ejecutada a satisfacción de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en el lugar donde estos se encuentren instalados y tomando en cuenta lo siguiente: a) El tiempo de respuesta telefónica máximo será de dos (2) horas. b) El tiempo de reparación máximo será de ocho (8) horas corridas cuando la falla afecta en forma total al equipo y de veinticuatro (24) horas corridas cuando el desperfecto permita mantener operativo el equipo en forma restringida. c) El proveedor dispondrá de una guardia activa para recepcionar llamadas de servicios de Lunes a Lunes de 0:00 a 24:00 hs, incluyendo Sábados y Domingos las 24 horas, garantizando de esta manera un soporte 7 x 24 x 365. d) Ante la necesidad de proceder al retiro del equipamiento para su reparación, se deberá dejar instalado -dentro de las 24 horas- uno en su reemplazo de iguales o de superiores características en forma provisoria, estableciendo el plazo máximo para cualquier reparación en 5 días, debiendo en caso de exceder dicho plazo, instalar otro equipo, o dejar de forma permanente su reemplazo. 12.10. El servicio de mantenimiento será bimestral e incluirá la revisión periódica de los equipos y/o programas ofrecidos y los cambios de elementos que así lo requieran, debiendo documentarse la periodicidad en la oferta. La Corte suprema de Justicia de la Nación a fin de que dichas tareas no interfieran en el desarrollo de las actividades, conjuntamente con el proveedor, confeccionarán calendarios de mantenimiento preventivo. El mismo podrá ser brindado por personal del oferente, a través de un técnico certificado por el fabricante de los equipos. 12.11. Las llamadas para reportar incidentes o asistencia se podrán efectuar telefónicamente, fax o por correo electrónico (considerándose todas estas formas igualmente válidas) a las direcciones acordadas entre la Corte Suprema de Justicia de la Nación y el proveedor. 12.12. La Corte Suprema de Justicia de la Nación notificará las anomalías que se presenten o el requerimiento de servicio	
--	--	--



Corte Suprema de Justicia de la Nación



	incluyendo la siguiente información: a) Fecha y hora. b) Descripción del problema. c) Sitio y usuarios afectados. d) Nivel de gravedad de la falla. e) Contacto. 12.13. Ante cada notificación el adjudicatario deberá realizar y presentar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación un informe que contendrá como mínimo la siguiente información: a) Descripción detallada del problema, su causa y solución propuesta. b) Personal que asignó para la resolución del mismo. c) Problemas que se presentaron durante la resolución. d) Recomendaciones. e) Fecha y hora de resolución. 12.14. El oferente deberá demostrar que el personal que realizará servicio de mantenimiento, debe estar certificado y con experiencia comprobable. El oferente deberá demostrar por escrito la condición para realizar el servicio de mantenimiento según lo solicitado en este punto.		
	<u>VISITA DE OBRA</u> LOS OFERENTES DEBERÁN ADJUNTAR A SU OFERTA, LA CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA OBLIGATORIA, LA CUAL SE COORDINARÁ CON LA DIRECCIÓN DE SISTEMAS DEL TRIBUNAL ORGANISMO (TEL.: 4370-4600 INT. 4571). LA MISMA SE REALIZARÁ PARA VERIFICAR "IN SITU" LAS INSTALACIONES ACTUALES, A FIN DE CONSIDERAR LOS COMPONENTES ADICIONALES QUE PUDIERAN SER NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL SERVICIO REQUERIDO; QUIEN LE EXTENDERÁ AL OFERENTE UNA CERTIFICACIÓN, QUE SERÁ PRESENTADA CONJUNTAMENTE CON LA OFERTA PARA QUE LA MISMA SEA CONSIDERADA. <u>(CONFRONTAR PUNTO 11).</u>		
	<u>CONSULTAS</u> NO SE ACEPTARÁN CONSULTAS NI OBSERVACIONES AL PLIEGO O SOLICITUDES DE CUALQUIER TIPO, QUE SEAN EFECTUADAS CON MENOS DE 6 (SEIS) DÍAS HÁBILES ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS.		



Corte Suprema de Justicia de la Nación



		<u>IMPORTANTE</u> LOS OFERENTES DEBERÁN CONSIGNAR CON SU OFERTA UNA DIRECCIÓN DE E-MAIL. SERÁ INDISPENSABLE ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL RECIBO DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. LOS OFERENTES ACREDITARÁN SU SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA PERTINENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, CONDICIÓN O NO DE EMPLEADOR Y SI ES MONOTRIBUTISTA (RES. GRAL. AFIP N° 1784/04).		
		<u>ORGANISMO SOLICITANTE</u> DIRECCION DE SISTEMAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION TALCAHUANO 550 PISO 4º OFICINA 4133 (1013) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES		

IMPORTA LA PRESENTE PROPUESTA LA SUMA DE PESOS

.....

NSP

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE